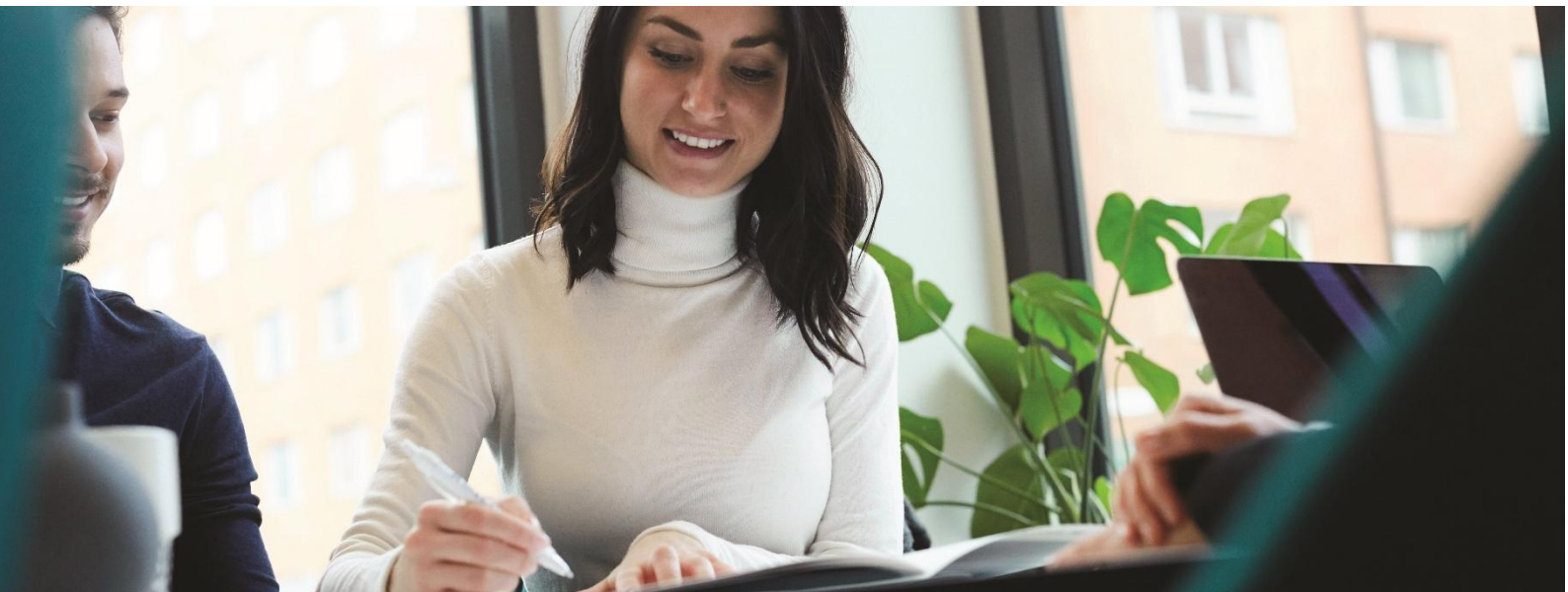




Boletín informativo

¿Por qué un residente fiscal en Panamá debería otorgar un testamento panameño?

Cuando se habla de testamentos, muchas personas piensan exclusivamente en decidir quién heredará sus bienes. Sin embargo, [para una persona residente fiscal en Panamá, un testamento cumple una función mucho más amplia.](#)

En Panamá, la libertad de testar es absoluta. Por ello, [para quienes residan en el país, tener un testamento es un acto imperativo.](#) Sin él, habría que tramitar una sucesión intestada, la cual puede resultar demorada y costosa, y sometería el patrimonio del causante a un congelamiento indefinido. Por ello, un valor agregado del testamento panameño para [quienes residen en el país es permitir que exista una persona —albacea o executor testamentario— expresamente autorizada para administrar el patrimonio desde el momento del fallecimiento,](#) coordinar la sucesión, solucionar trámites pendientes, garantizar la cobertura de gastos fúnebres, vender bienes (inmuebles o vehículos), cancelar cuentas y activos digitales (redes sociales, entre otros) y ejecutar la voluntad del testador con la menor fricción posible.

Esta posibilidad adquiere especial importancia cuando [el patrimonio comprende cuentas bancarias, sociedades, inversiones, inmuebles, vehículos, fundaciones de interés privado o activos ubicados en distintas jurisdicciones,](#) pues siempre existirán trámites que impliquen la decisión de una persona encargada, función que no podrá desempeñar quien se encuentre en otro país o quien no haya sido designado expresamente para tal efecto.

Además, cuando el causante tenía su último domicilio en Panamá, la propia ley panameña dispone que, por regla general, la sucesión deberá tramitarse ante los jueces panameños. En efecto, el [artículo 261 del Código Judicial](#) establece que es competente para declarar abierto el juicio de sucesión el juez del domicilio que el fallecido tenía en la República al momento de su muerte. Si no tenía domicilio fijo, lo tenía en varios lugares o lo tenía en el extranjero, será competente el juez del lugar de la República donde se encuentre la mayor parte de sus bienes.

Esta regla de competencia territorial [—reproducida también en el nuevo Código Procesal Civil como una competencia territorial excluyente—](#) explica por qué el fallecimiento de un residente fiscal en Panamá suele atraer el trámite sucesorio hacia esta jurisdicción, incluso cuando una parte importante de su patrimonio se encuentre en el exterior.

En caso de requerir asistencia en la elaboración y otorgamiento de un testamento en Panamá, nuestro equipo de Forvis Mazars en Panamá, estará encantado de acompañarte.

Contacto

Forvis Mazars en Panamá

Ciudad de Panamá

Oficina 24-C, Edificio Times Square Center
PB, Av. Costa del Sol

Marketing Forvis Mazars

marketing.co@forvismazars.com



Juan Esteban Sanín, Socio Internacional de Tax & Legal
juan.sanin@mazars.pa



Christian André Fermín, Senior de Legal
christian.fermin@forvismazars.com

Forvis Mazars es una empresa integrada internacionalmente especializada en auditoría, contabilidad, consultoría, asesoría financiera, servicios fiscales y legales. Operando en más de 100 países y territorios de todo el mundo, contamos con la experiencia de más de 40.000 profesionales en todo el mundo, para ayudar a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo.

www.forvismazars.com/pa